

*Susana Belmonte Aguirre*  
Undécima Notaría de Santiago



EY. REP. N° 19.417-14

OT. 72.255

**ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DOS MIL CATORCE**

**VISUAL LATINA CORPORATION S.A.**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a veintisiete de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, **MARCELO EDUARDO PEZOA CARRASCO**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número ciento treinta y uno, oficina trescientos veintidós, comuna de Santiago, según consta del Decreto protocolizado en esta Notaría con fecha veintiuno de Octubre de dos mil catorce, comparece: don **SEBASTIÁN CORREA RODRÍGUEZ**, chileno, divorciado, publicista, cédula de identidad número doce millones seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis guión ocho, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, Avenida Cerro Colorado número cinco mil doscientos cuarenta, oficina mil quince, comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado solicita reducir a escritura pública el ACTA de la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DOS MIL CATORCE de VISUAL LATINA CORPORATION S.A. celebrada con

fecha treinta de Abril de dos mil catorce, manifestando además que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica, y cuyo tenor es el siguiente: **"ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DOS MIL CATORCE VISUAL LATINA CORPORATION S.A.** En Santiago de Chile, a Treinta Abril del año dos mil catorce, en las oficinas ubicadas en Avenida Cerro Colorado Cinco mil doscientos cuarenta, Torre dos, oficina mil quince, Santiago, a las diez horas, se lleva a efecto la presente junta ordinaria de accionistas de VISUAL LATINA CORPORATION SA. Preside su director titular don Eugenio Bory y don Gustavo Máspero actúa como secretario, especialmente designado para el efecto. **UNO.**

**ASISTENCIA.** El Presidente da cuenta que asisten a la junta de accionistas; don EUGENIO GABRIEL BORY, quién es titular de seis mil quinientas acciones de la sociedad; y doña GUADALUPE CANO quién es titular de tres mil quinientas acciones de la sociedad. En consecuencia, se encuentra presente el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, que a la fecha alcanzan la cantidad de diez mil acciones, lo cual se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista. **DOS. MESA DIRECTIVA.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento siete del Decreto Supremo que aprobó el Reglamento de Sociedades Anónimas, preside la junta don Eugenio Gabriel Bory y actúa como Secretario de actas especialmente designado a este efecto don Gustavo Máspero. **TRES.**

**CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS.** El Presidente solicitó dejar constancia en el acta de esta junta, del cumplimiento de todas las formalidades, tanto legales como reglamentarias, previas a la celebración de la junta misma. El Secretario de la junta dio cuenta de las siguientes formalidades: **Primero:** La junta ha sido autoconvocada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas,



en razón de lo cual no se realizaron las citaciones correspondientes; **Segundo:** No se practicó citación mediante avisos en periódicos por existir plena seguridad de que asistirían todos los accionistas, quienes previamente comprometieron su asistencia en forma personal o mediante su representación a la presente junta; **Tercero:** En cumplimiento de lo estipulado por las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros, la junta dispone informar a dicha Superintendencia los acuerdos adoptados en esta junta. **Cuarto:** Tienen derecho a participar en esta junta, conforme a lo dispuesto por la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones debidamente inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día en que se realiza la asamblea. **Quinto:** No existen transferencias o transmisiones de acciones pendientes de inscripción en el Registro de Accionistas; **Sexto:** No se firmará lista de asistencia, en razón de que todos los presentes suscribirán el acta; **Séptimo:** Se puso a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, los balances y demás documentos financieros a presentar en esta junta, así como las actas, libros y demás piezas justificativas de los mismos. **Octavo:** Se deja constancia que según lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve inciso cuarto del reglamento de sociedades anónimas, se ha informado a los accionistas que actualmente la sociedad divide su capital en diez mil acciones, totalmente suscritas y pagadas y de una misma serie. **CUATRO.**  
**INSTALACION DE LA JUNTA.** Habiéndose cumplido con las formalidades legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, y reuniéndose un quórum superior al

previsto en los estatutos sociales, don Eugenio Gabriel Bory declaró legalmente constituida e instalada la presente junta ordinaria de accionistas de la sociedad. **CINCO. APROBACIÓN DE BALANCE Y OTROS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL TRECE.** Don Eugenio Gabriel Bory señala que el primer objetivo de esta junta ordinaria de accionistas es obtener el pronunciamiento de los accionistas sobre el balance y demás estados financieros de la sociedad, junto con el respectivo informe de los auditores externos, todos ellos correspondiente al ejercicio cerrado al día treinta y uno de diciembre de dos mil trece. A continuación se analiza el balance y demás estados financieros de la sociedad, así como el citado informe. La junta por unanimidad aprueba el referido balance y demás estados financieros referidos al ejercicio antes indicado, y acuerda insertar el mencionado balance, como anexo al acta de la presente junta.

**SEIS. RATIFICACIÓN DE DIVIDENDOS PROVISORIOS OTORGADOS POR EL DIRECTORIO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL TRECE.** El Presidente del Directorio, manifiesta a la concurrencia que sin perjuicio de la aprobación de los balances y estados financieros correspondientes al ejercicio dos mil trece, se hace necesario ratificar en esta instancia, los dividendos provisorios que hayan sido repartidos durante ese período. Continuando con su exposición, el señor Presidente manifiesta que en la sesión de directorio celebrada el día veinte de agosto de dos mil trece, se acordó repartir un dividendo de cinco mil ochenta pesos por acción, por lo que el monto total a repartir asciende a cincuenta millones ochocientos mil pesos con cargo a las utilidades del ejercicio dos mil once. Terminada la exposición del señor Presidente, la concurrencia aprueba y se da por enterada del dividendo indicado, sin mayores comentarios al



respecto. **SIETE. ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** El Presidente señala que según lo dispone el artículo cincuenta y seis número dos de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde a la asamblea pronunciarse respecto a la distribución de utilidades del ejercicio dos mil trece. Luego de un breve debate, la asamblea manifiesta que sin perjuicio de la ratificación de dividendos antes indicada, se acuerda en no distribuir otros dividendos. **OCHO. DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.** La junta acuerda por unanimidad designar a **BDO Auditores y Consultores Limitada** como auditores externos de la sociedad para el ejercicio del año calendario dos mil catorce. **NUEVE. ACEPTACIÓN RENUNCIAS DE DIRECTORES.** El Presidente manifiesta a la concurrencia, que con fecha treinta de Agosto de dos mil trece se han recibido las respectivas renuncias a los cargos de director que detentaban los señores Walter Claudio Grego, Fernando Augusto Edo y doña María Angeles Regina Ester Bellver, solicitando a la concurrencia manifestarse respecto a la aceptación o rechazo de las mismas. Luego de un breve debate la Junta acepta por unanimidad las renuncias indicadas, agradeciendo a ellos la labor desempeñada. **DIEZ. RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO.** Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y manifiesta a la concurrencia de que por el hecho de haberse aceptado las renuncias a los directores antes indicados, se hace necesario renovar completamente el directorio proponiendo como directores a las siguientes personas: doña Guadalupe Cano, don Eugenio Gabriel Bory, doña Cristela Reynoso; don Felipe Vallebella; y don Leonardo Innocenti. Luego de un breve debate la asamblea acuerda por unanimidad en designar como directores a las personas indicadas quienes desempeñaran sus funciones, por los

plazos, condiciones, derechos y obligaciones establecidos en los estatutos, en la Ley de Sociedades Anónimas, como asimismo en su reglamento. **ONCE. FIRMA Y APROBACION DEL ACTA.** Se acuerda, en conformidad al artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad. **DOCE. OTROS ACUERDOS.** Se faculta a don Gustavo Máspero y a don Sebastián Correa Rodríguez, para que reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en su totalidad o parcialmente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once se levantó la sesión. Hay tres firmas". Conforme con su original del Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente la presente escritura pública. Se da copia. Doy fe. Sebastián Correa Rodríguez. M. PEZOA C. NOTARIO SUPLENTE.

Firmo como Suplente y sello con el del Titular la presente copia que es testimonio fiel de su original. Santiago, 28 de Octubre de 2014.

